



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 696/2011. (2012060938)

En el procedimiento abreviado n.º 696 de 2011, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Manuel Gil Saavedra, D.ª Magdalena Santos Jiménez, D. Francisco Gil Santos y Mapfre Familiar SA, representados por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución denegatoria expresa de 28 de febrero de 2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 128/2012, de catorce de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 696 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Gil Saavedra, D.ª Magdalena Santos Jiménez, D. Francisco Gil Santos y Mapfre Familiar, SA, contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios sufrido en vehículo por accidente provocado por animales ampliada a la Resolución denegatoria expresa de 28/2/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se anulan las mismas por no ser ajustadas a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar:

- A Mapfre Familiar, SA, 2.347,91 euros.
- A D.ª Magdalena Santos Jiménez en concepto de daños en vehículo 726,93 euros, más en su caso el IVA e importe de mano de obra correspondientes a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 1.202,57 euros.
- A D.ª Magdalena Santos Jiménez en concepto de lesiones 1.770,70 euros.
- A D. Manuel Gil Saavedra en concepto de lesiones 2.479,09 euros.
- A D. Francisco Gil Santos en concepto de lesiones 2.006,88 euros.



Las citadas cantidades se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1/8/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

